



Para despachos de officio quatro mrs.

DELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y DOS.

...oibiqre ...
...oig oyeltes ...



En las sólidas razones , funda-
das en justicia , y conve-
niencia , que hè represen-
tado al Rey de Portugal,
de mancomun con el Rey
Christianissimo , ni las fra-
ternales persuasiones con
que lashè acompañado han
podido apartarle de la ciega
pafsion à los Ingleses nuef-
tros Enemigos , en que vi-

ve , y tiene su Gobierno , por radicada costumbre,
y errada influencia de sus lados : Al contrario , he-
mos sacado los dos , no solo un desengaño abso-
luto , pero un agravio manifesto en la preferen-
cia , que ha dado à la Amistad , y Alianza de la
Inglaterra , sobre la España , y Francia ; y Yo,
en mi particular , el de haver detenido en la Pla-
za de Estremòz , con desayre de su carácter , à
mi Embaxador Don Joseph Torrero , dexandole
partir de Lisboa , y llegar hasta allí , fiado en los
Passaportes , que se le concedieron para salir de
Portugal. Sin embargo de estos insultos , que son
sobrados motivos para no guardar medidas con el
Rey de Portugal , y sus Vassallos , constante Yo
en la màxima de no hacer à los Portugueses guerra
ofensiva , sino en la parte que me forzassen à ellas ;
y que mis Tropas entrassen en sus Dominios , solo
para librarlos del yugo de los Ingleses , y dañar à
estos mis Enemigos declarados , hè suspendido el
dàr mis Ordenes al Marquès de Sarria , Comandan-

2007

te

